
NOTA PÚBLICA

Servicios mínimos durante la huelga de jueces y fiscales – 1, 2 y 3 de julio

Ante la convocatoria de huelga de jueces y fiscales prevista para los días 1, 2 y 3 de julio, y dado que se trata de un servicio público esencial para el adecuado funcionamiento de la Justicia y la atención a los ciudadanos, se hace necesario establecer unos servicios mínimos imprescindibles.

Ante la ausencia de una determinación concreta y precisa por parte del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y de la Fiscalía General del Estado, los convocantes de la huelga fijan los siguientes **servicios mínimos**, que deberán ser respetados por jueces y fiscales en servicio activo, en las materias que a continuación se detallan:

1. Servicio de guardia

- Actuaciones con detenido.
- Medidas cautelares urgentes.
- Levantamientos de cadáver.
- Entradas y registros.
- Conservación urgente de datos de operadores telefónicos.
No se considerarán servicios mínimos: juicios inmediatos de delitos leves ni juicios rápidos por delito sin detenido.

2. Orden Penal

- Actuaciones en causas con presos o detenidos puestos a disposición judicial.
- Medidas cautelares personales.

3. Orden Contencioso-Administrativo, Social y Mercantil

- Medidas cautelarísimas.

4. Orden de Menores

- Adopción de medidas cautelares.

5. Orden de Familia

- Medidas provisionales con hijos menores o personas con discapacidad.
- Internamientos involuntarios.
- Procedimientos conforme a los artículos 156 y 158 del Código Civil.
- Sustracción de menores (art. 778 quater y ss. LEC).
- Internamientos de menores (art. 778 bis LEC).
- Ejecución de medidas de protección de menores (art. 778 ter LEC).
- Medidas cautelares del art. 762 LEC.
- Actuaciones que impliquen la intervención personal de menores o personas con discapacidad que no puedan ser suspendidas con antelación.

6. Orden Civil

- Medidas provisionales cuyo aplazamiento pueda causar perjuicio irreparable.
- Decisiones sobre suspensión de lanzamientos por vulnerabilidad.
- Procedimientos de donación de órganos de donantes vivos (art. 78 y ss. LJV).

7. Violencia de Género

- Órdenes y medidas de protección.
- Actuaciones con intervención personal de menores o personas con discapacidad que no puedan ser suspendidas.
- Regularización de la situación personal de detenidos.
- Causas con preso.
- Medidas provisionales con hijos menores o personas con discapacidad.
- Procedimientos conforme a los artículos 156 y 158 del Código Civil.

8. Vigilancia Penitenciaria

- Resoluciones relativas a penas privativas de libertad.
- Resolución de peticiones o quejas de internos cuando afecten a derechos fundamentales.

9. Juzgados Decanos

- Reparto de asuntos urgentes que puedan causar perjuicio.
- Mantenimiento del servicio continuado de guardia.

Estos servicios mínimos buscan garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos fundamentales durante los días de la huelga, al tiempo que se ejerce el legítimo derecho a la protesta por parte de los profesionales convocados.

En MADRID, a 30 de junio de 2025.

El Comité de Huelga.

**ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA
ASOCIACIÓN JUDICIAL FRANCISCO DE VITORIA
FORO JUDICIAL INDEPENDIENTE
ASOCIACIÓN DE FISCALES
ASOCIACIÓN PROFESIONAL E INDEPENDIENTE DE FISCALES**